ESCRITURA DE CREACION DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.".------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintidos de Mayo de mil novecientos noventa, ante mí, Abogado **EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ.**, Notario Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece:- El señor ANTONIO DELGADO ALVARADO, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA** INMOPLASOL C. LTDA.".- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, pero de tránsito por esta ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruído sobre la naturaleza y resultados de la presente de Creación de una Sucursal en la ciudad de Guayaquil y Reforma del Estatuto, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el siguiente:- **"SEÑOR**

Notaria Vigésima Octava Guayaquil - Ecuador

Dr. Eugenio S. Ramírez B. NOTARIO VIGESIMO OCTAVO GUAYAQUIL

NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Establecimiento de una Sucursal de Compañía de Responsabilidad Limitada, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Antonio Delgado Alvarado, ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Manta, mayor de edad, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.", cuya calidad comprueba con su nombramiento, que debidamente inscrito se insertará en el presente instrumento como documento habilitante, y además autorizado por la Junta General de Socios, reunida en la ciudad de Manta el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa, copia de dicha Acta que también se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** A).- La Compañía de Responsabilidad Limitada "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de diez millones de sucres (S/. 10`000.000,oo), dividido en diez mil Participaciones Sociales no negociables, iguales acumulativas e indivisibles de Un Mil sucres cada una, habiendose inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta,

domicilio principal de la Compañía el primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; B) La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida en la ciudad de Manta el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa, decidió por unanimidad de votos, establecer una Sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, debido a la expansión de los negocios de la empresa, para que pueda cumplir a cabalidad el objeto social para la que fué constituída y además resolvió autorizar al Gerente General para que realice los trámites y gestiones legales y otorgue los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para el establecimiento de dicha Sucursal, todo lo cual consta detallado en la copia del Acta de Junta General que se ha hecho mención.- **TERCERA:- ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Antonio Delgado Alvarado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, expresa que conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de su representada, celebrada en la ciudad de Manta el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se crea una Sucursal de la compañía "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA." con asiento en la ciudad de Guayaquil, la cual realizará todas las actividades contempladas en el objeto social de la compañía y las demás permitidas por la Ley y el Estatuto.- Agregue usted, señor Notario las demás

formalidades de estilo, para la validéz formal del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Tito Ahtty González. Registro Profesional número mil doscientos uno".- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- El compareciente a la firma de la presente escritura me presentó sus documentos de identificación personal.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS; y, el NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.".- Leída que le fué la presente escritura al compareciente de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, el susodicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Sr. ANTONIO DELGADO ALVARADO

p. "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA"

C. C. N° 09-000726217

C. V. N° 036 - 052

R.U.C. N° 1390104096001

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA . " .-

En la ciudad de Manta , a los diecisiete dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa , a las 10h00 , en el local social de la compañía " PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLA - SOL C. LTDA. " , ubicado en la Avenida Primera y Calle 12, se reunieron las siguientes personas : 1).- Señor Antonio Delgado Alvarado , propietario de 700 Participaciones Sociales, y además como representante del señor Héctor Delgado Alvarado , que es propietario de 9.000 Participaciones Sociales ; y , - 2).- Señora Aura Alvarado de Lucas , propietaria de 300 Participaciones Sociales . Las Participaciones Sociales , son no negociables , iguales , acumulativas y de un mil sucres cada- una . Las personas citadas , todas ellas socias de la antes - citada compañía de Responsabilidad Limitada , tanto por sus - propios derechos como de los que representan , han convenido- por unanimidad , en celebrar una sesión de Junta General Ex - traordinaria sin que medie la formalidad de convocatoria previa por los medios previstos en la Ley y en el Estatuto , ya que cumplen con los requisitos determinados en el Art. 280 de la Ley de Compañías , como necesarios para la validez de la Junta Universal . Preside la Junta la señora Aura Alvarado de Lucas , a quien se le ha encargado esta función , por encontrarse el Presidente de la Compañía fuera del país y actúa como Secretario el Gerente General , señor Antonio Delgado Alvarado , quien a petición de la Presidenta determina la existencia del quorum legal para la instalación de la Junta y forma- la lista de asistentes , dando como resultado que se halla - presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de DIEZ MILLONES DE SUCRES , refesentado por las personas citadas al inicio de la presente Acta ; la Presidenta interroga a estas , por sí y por los derechos que representa , si ratifican su decisión de reunirse en Junta General y si han convenido previamente en los temas a tratarse en la misma , habiendo se confirmado por unanimidad tal decisión , por cuanto efectivamente se han puesto de acuerdo en los puntos a tratarse . - Con estos antecedentes , la presidenta instala la sesión y - dispone que , en vista de que el quorum legal se mantiene para la realización de la Junta Universal , se dé lectura al -

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

precitado orden del día , el mismo que es del tenor siguiente: O R D E N D E L D I A : PUNTO UNICO : RESOLVER SOBRE LA CREACION Y ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS - EN LA CLAUSULA PERTINENTE .- Pide la palabra el señor Antonio - Delgado Alvarado , para expresar , que debido al incremento de los negocios de la compañía , se hace necesario establecer una Sucursal en la ciudad de Guayaquil , para de ésta manera expandir los negocios de la empresa y ésta pueda cumplir a cabalidad el objeto para la cual fué constituída , por lo que mociona a la Junta , apruebe la creación de dicha Sucursal en la ciudad - de Guayaquil . Apoya la moción la señora Aura Alvarado de Lucas y sometida a votación es aprobada por unanimidad de votos y reformando de ésta manera la Cláusula Quinta del Estatuto Social en lo pertinente al establecimiento de Sucursales , la cual para lo posterior dirá : C L A U S U L A Q U I N T A .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- " La nacionalidad de la compañía es e - cuatoriana , y su domicilio principal la ciudad de Manta , estableciendo una Sucursal en la ciudad de Guayaquil , pero podrá - establecer otras Sucursales y Agencias en las varias localidades del país y/o del exterior , de conformidad a la Ley de Compañías y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Socios " . Una vez acordado la reforma del Estatuto Social , se resuelva además autorizar al Gerente General , señor Antonio - Delgado Alvarado para que realice todos los trámites y gestiones legales y otorgue los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para tal objeto . Por no haber más que tratar , se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presenta Acta , la cual es aprobada por unanimidad , una vez reinstalada la sesión , que finaliza a las 11h30 , firmando para constancia los socios , la Presidenta encargada y el Gerente General - Secretario que certifica .

ANTONIO DELGADO ALVARADO
S O C I O
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

HECTOR DELGADO ALVARADO
pp. Antonio Delgado A.
S O C I O

AURA ALVARADO DE LUCAS
S O C I A
PRESIDENTA ENCARGADA.

Manta , 1º de Septiembre de 1.988 .-

Señor Don
ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad .-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente , comunico a usted , que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada , denominada : " PLAYA , MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. " , en su sesión del día de Hoy , resolvió elegirlo para ocupar el cargo de

G E R E N T E G E N E R A L

por el lapso de dos años , ejerciendo la representación Legal , Judicial y Extrajudicial de la compañía , sola o conjuntamente con el Presidente y sus atribuciones , son las constantes en ela Claúsula Décima Primera de Los Estatutos .

La Compañía de Responsabilidad Limitada " PLAYA , MAR Y SOL INMOBILIARIA - INMOPLASOL CIA . LTDA . " , se constituyó mediante escritura pública , autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart V. el 22 de Agosto de 1.988 , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón - Manta , domicilio principal de la Compañía , el 1º de Septiembre del mismo año.

Su designación se la efectúa por primera ocasión .

En mi calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta en la que se efectuó su elección , le comunico su designación , sugiriendole que inscriba el presente - nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente ;

Lcdo. JOSE LAINEZ TORRES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " PLAYA , MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL CIA. LTDA. " .-

RAZON : En ésta misma fecha , acepto el cargo que se me ha conferido .- Manta 1º de Septiembre de 1.988 .-

ANTONIO DELGADO ALVARADO

yaquil, martes 31 de julio de 1990

an revitalizar oducción tesanías

retario de la Pequeña Industria y Arte-IP, doctor Hugo Mario Valarezo, mani- entidad se encuentra preocupada por la ivos para promover la producción de ar- territorio nacional.

MARTES

EL ÉGRAFO

CANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, martes 31 de julio de 1990

2 secciones 32 páginas

HACE 100 AÑOS

La I. Municipalidad ha negado el permiso que solicitó la Empresa de Carros Urbanos para cruzar las calles de la ciudad con la línea férrea. No comprendemos en qué haya podido fundar la negativa. Esperamos que la Municipalidad reconsidere el asunto, para el bien propio y el del público en general.

Jueves 31 de julio de 1890

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA."

1. ANTECEDENTES.- PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIO INMOPLASOL C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 22 de agosto de 1988; fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 88.4.2.1.0071 de 31 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el No. 251, Tomo 420 de 1 de septiembre de 1988.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí. Por el presente acto jurídico la compañía establece una sucursal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la compra, venta y administración de bienes inmuebles, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Agencias y Representaciones Nacionales e Internacionales. La compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el Artículo Vigésimo Séptimo de la Ley de Regulación Económica y Control de gasto público, cuyo alcance fija la Resolución ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/.10'000.000.oo, dividido en 10.000 participaciones de S/.1.000.oo, de valor cada una.

6. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General, Gerente y Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente.

7. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de apertura de sucursal y reforma de estatutos de "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de mayo de 1990 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil; el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución No. 90-4-2-1-0070 de 27 de julio de 1990.

Portoviejo, a 27 de julio de 1990

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

JM 31

EL MERCURIO
DECANO DE LA PRENSA MANABITA
AÑO 65 EDICION 24 PAGINAS
Manta, Sábado 28 de Julio de 1990
Nº. 29.496
PRECIO DEL EJEMPLAR S/. 100,0

REPUBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.".

1.ANTECEDENTES.- PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 22 de agosto de 1988; fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº. 88.4.2.1.0071 de 31 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el Nº. 251, Tomo 420 de 1o. de septiembre de 1988.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. Por el presente acto jurídico la compañía establece una sucursal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la compra, venta y administración de bienes inmuebles, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Agencias y Representaciones Nacionales e Internacionales. La compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el Artículo Vigésimo Séptimo de la Ley de Regulación Económica y Control del gasto público, cuyo alcance fija la Resolución ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 10'000.000.oo, dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000.oo de valor cada una.

6. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General, Gerente y Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente.

7. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de apertura de sucursal y reforma de estatutos de "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de mayo de 1990 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil; el señor ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución Nº. 90-4-2-1 0070 de 27 julio 1990.

Portoviejo, a 27 de julio 1990

Abgdo. MARIO A. SANTOS SUAREZ
Secretario Abogado

EL MERCURIO
DECANO DE LA PRENSA MANABITA
PRECIO DEL EJEMPLAR S/. 100.-
AÑO 65 EDICION 24 PAGINAS
Manta, Sábado 28 de Julio de 1990
N°. 29.496

REPUBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.".

1.ANTECEDENTES.- PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 22 de agosto de 1988; fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías N°. 88.4.2.1.0071 de 31 de agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta bajo el N°. 251, Tomo 420 de 1o. de septiembre de 1988.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. Por el presente acto jurídico la compañía establece una sucursal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la compra, venta y administración de bienes inmuebles, tanto en territorio nacional como en el extranjero. Agencias y Representaciones Nacionales e Internacionales. La compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el Artículo Vigésimo Séptimo de la Ley de Regulación Económica y Control del gasto público, cuyo alcance fija la Resolución ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 10'000.000.oo, dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000.oo de valor cada una.

6. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General, Gerente y Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente.

7. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de apertura de sucursal y reforma de estatutos de "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de mayo de 1990 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil; el señor ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N°. 90-4-2-1 0070 de 27 julio 1990.

Portoviejo, a 27 de julio 1990

Abgdo. MARIO A. SANTOS SUAREZ
Secretario Abogado

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de CREACION DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa, de todo lo cual doy fe.-

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL .

Notaría Vigésima Octava Guayaquil - Ecuador

Doy fé que he tomado nota al márgen de la matriz de 22 de Mayo de 1990, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No.90-4-2-1-0078, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, el 27 de Julio de 1990, que aprueba la apertura de una Sucursal en esta ciudad, y Reforma de Estatutos, de la Compañía "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. Ltda., según consta de la presente escritura.-Guayaquil, Agosto 3 - de 1990.-

NOTARIO
DEL CANTON GUAYAQUIL

R A =

Z O N A : Al margen de la matriz de fecha 22 de Mayo de 1.990, que contiene la escritura de Creación de una Sucursal en la Ciudad de Guayaquil y Reforma del Estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " PLAYA MAR Y SOL, INMOBILIARIA INMOPLASOL C.Ltda. ", he tomado nota de que ha sido aprobado su contenido - de esta escritura por la Superintendencia de Compañías de Portoviejo , mediante Resolución Número 90-4-2-1 , de fecha 27 de Julio de 1.990, según consta de la presente escritura , en esta - fecha . -

Guayaquil, a 6 de Agosto de 1.990

Notaría Vigésima Octava Guayaquil - Ecuador

Ab. Eugenio Espejo L.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 90-4-2-1-0070, dictada el 27 de Julio de 1.990, por el Intendente de Compañías de Portoviejo, queda inscrita esta escritura pública que contiene la APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.",de fojas 27.247 a 27.256, número 8.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.551 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 1.235, se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura pública.-Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO correspondiente a la firma "PLAYA MAR Y SOL INMOBILIARIA INMOPLASOL C. LTDA.".- Guayaquil, Agosto dieciseis de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RAZON:

Mediante Resolución Nº 90-4-2-1-0070, dictada por el señor Ing. Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, el día veintisiete de Julio de mil novecientos noventa, se aprueba el establecimiento de una Sucursal en la ciudad de Guayaquil de la Compañía Playa Mar y Sol Inmobiliaria - Inmoplasol C. Ltda.".- Tomé nota de este particular al márgen de la inscripción del 1º de Septiembre de 1.988 del Registro Mercantil a mi cargo en esta fecha. Cumpliendo de este modo lo dispuesto en el Articulo Quinto de dicha Resolución.

Manta, 17 de Agosto de 1.990

REGISTRO MERCANTIL